



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2337** de 2018

11 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1656 del 25 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la publicación de libros de autores colombianos*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la publicación de libros de autores colombianos</i>	Literatura	Luz Mary Giraldo de Jaramillo	C.C. 38.215.134	Bogotá, D.C.
		Miguel Alberto Méndez Camacho	C.C. 17.058.160	Bogotá, D.C.
		Humberto Valentín Ortiz Díaz	C.C. 13.870.152	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la publicación de libros de autores colombianos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2884	Persona Jurídica	La Central de Diseño S.A.S. Nit: 900982402-5	Diego Sanabria Pinzon	C.C. 80.854.538	Fealdad, gracia y libertinaje. Cartografías estéticas de la modernidad en Colombia.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2906	Persona Jurídica	Taller de Edición Rocca S.A.S. Nit: 900245986-3	Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn	C.C. 19.183.301	Genética popular (libro de cuentos).	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2916	Persona Jurídica	Laguna Libros S.A.S. Nit: 900139182-5	Juan Felipe González Espinosa	C.C. 80.766.742	Cuando aprendí a pensar.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2911	Persona Jurídica	Libra Libros Proyectos S.A.S. Nit: 900843489-1	Laura Alexandra Stevenson Rodríguez	C.C. 1.140.830.342	Los domingos del universal: Noticias de la ciudad de los muertos.
2825	Persona Jurídica	Corporación Gaita Viva. Nit: 900270542-2	Gloria Elena Hoyos Muñoz	C.C. 26.566.187	Cómo hablar de los indecibles con alguien imposible. Microrelatos.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para la publicación de libros de autores colombianos"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas para la publicación de libros de autores colombianos"*;

Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la publicación de libros de autores colombianos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2884	Persona Jurídica	La Central de Diseño S.A.S. Nit: 900982402-5	Diego Sanabria Pinzon	C.C. 80.854.538	Fealdad, gracia y libertinaje. Cartografías estéticas de la modernidad en Colombia.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2906	Persona Jurídica	Taller de Edición Rocca S.A.S. Nit: 900245986-3	Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn	C.C. 19.183.301	Genética popular (libro de cuentos).	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2916	Persona Jurídica	Laguna Libros S.A.S. Nit: 900139182-5	Juan Felipe González Espinosa	C.C. 80.766.742	Cuando aprendí a pensar.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2911	Persona Jurídica	Libra Libros Proyectos S.A.S. Nit: 900843489-1	Laura Alexandra Stevenson Rodríguez	C.C. 1.140.830.342	Los domingos del universal: Noticias de la ciudad de los muertos.
2825	Persona Jurídica	Corporación Gaita Viva. Nit: 900270542-2	Gloria Elena Hoyos Muñoz	C.C. 26.566.187	Cómo hablar de los indecibles con alguien imposible. Microrelatos.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el 17 de noviembre de 2018, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **11 JUL 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  M, Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE AUTORES COLOMBIANOS - 2018

Reunidos el día veintisiete (27) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de quince (15) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para la publicación de libros de autores colombianos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 2884
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Fealdad, gracia y libertinaje. Cartografías estéticas de la modernidad en Colombia.
Nombre del Participante: La Central de Diseño S.A.S
NIT: 9009824025
Nombre del Representante Legal: Diego Sanabria Pinzón
Número de C.C. del Representante Legal: 80854538
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Concepto: Una afortunada revisión de ensayos de diversos autores de la revista Mito sobre el pensamiento y la estética moderna en Colombia, pertinente en su formulación y propuesta para la reflexión académica e investigativa.
Los jurados recomiendan: Revisar el título por uno más sugestivo capaz de contener el sentido del texto; revisar el modelo de negocios y presupuesto para garantizar una viabilidad económica del proyecto a mediano plazo.

GANADOR

Rad. No.: 2906
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Genética popular (libro de cuentos).
Nombre del Participante: Taller de Edición Rocca S.A.S.
NIT: 9002459863
Nombre del Representante Legal: Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn
Número de C.C. del Representante Legal: 19183301
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Concepto: Ágil y armónico conjunto de cuentos dirigidos a un amplio público que resulta un buen aporte a la narrativa contemporánea colombiana. El jurado estima desafortunado el título y recomienda otro.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR

Rad. No.: 2916
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Cuando aprendí a pensar.
Nombre del Participante: Laguna Libros S.A.S.
NIT: 9001391825
Nombre del Representante Legal: Juan Felipe González Espinosa
Número de C.C. del Representante Legal: 80766742
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Concepto: Valioso y oportuno rescate editorial de una novela fresca, sugestiva y entrañable que dibuja el entorno doméstico y familiar desde la voz de una niña con sus alegrías y tropiezos.

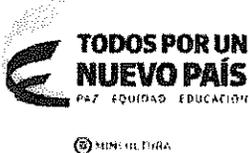
Los jurados designan

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 2911
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Los domingos del universal: Noticias de la ciudad de los muertos.
Nombre del Participante: Libra Libros Proyectos S.A.S.
NIT: 9008434891
Nombre del Representante Legal: Laura Alexandra Stevenson Rodríguez
Número de C.C. del Representante Legal: 1140830342

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 2825
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Cómo hablar de los indecibles con alguien imposible. Microrelatos.
Nombre del Participante: Corporación Gaita viva
NIT: 9002705422
Nombre del Representante Legal: Gloria Elena Hoyos Muñoz
Número de C.C. del Representante Legal: 26566187

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

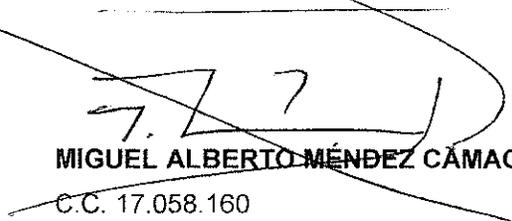
El jurado Humberto Valentín Ortiz Díaz, se declara impedido para evaluar el proyecto:

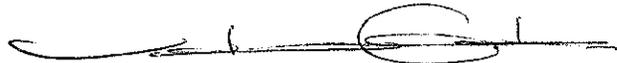
Rad. No.: 2906
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Genética popular (libro de cuentos).
Nombre del Participante: Taller de Edición Rocca S.A.S.
NIT: 9002459863
Nombre del Representante Legal: Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn
Número de C.C. del Representante Legal: 1983301

En los demás casos, los jurados no poseen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018, las suscritos miembros del jurado.


LUZ MERY GIRALDO DE JARAMILLO
 C.C. 38.215.134


MIGUEL ALBERTO MÉNDEZ CÁMACHO
 C.C. 17.058.160


HUMBERTO VALENTÍN ORTIZ DÍAZ
 C.C. 13.870.152